Circular Informativa

Área: Desarrollo

Fecha: Septiembre 2021

Asunto: Ayudas Ayuntamiento de Madrid para trabajadores autónomos que hayan tenido **pérdidas de facturación superiores al 50% en el 2020 respecto al 2019**

El Ayuntamiento de Madrid dará ayudas a fondo perdido de 3000€ a los autónomos más afectados por la crisis Covid19

- **Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente convocatoria los trabajadores y trabajadoras autónomas que estén dados de alta en el RETA y cuya empresa se haya visto perjudicada como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19, con una minoración de al menos un 50% del rendimiento neto del 2020 con relación al declarado en 2019.**

- **Dada la cierta complejidad del proceso de solicitud de éstas y otras subvenciones que se anunciarán en los próximos días y de las que pueden beneficiarse los talleres, ASETRA ha puesto en marcha un servicio de asesoramiento específico para ayudar a las empresas asociadas a optar a las ayudas.**

Plazo:

Del 29 de julio al 30 de noviembre de 2021

Presentación de solicitudes:

La solicitud podrá presentarse, junto con la documentación requerida en esta convocatoria, de forma electrónica, accediendo al siguiente enlace:
https://sede.madrid.es/sites/v/index.jsp?vgnextoid=8513982b0683a710VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnextchannel=69cca38813180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD

Al ser los solicitantes personas físicas, en caso de no contar con los medios necesarios, podrán optar por presentar la solicitud de manera presencial en las oficinas de registro

del Ayuntamiento de Madrid y demás entidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Documentación:

La solicitud presentada por las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberá venir acompañada de la documentación que se relaciona a continuación:

a) Libros de ingresos y gastos de los años 2019 y 2020 presentados conforme a los modelos aprobados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Documentación que acredite el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

c) Certificado de la situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración tributaria referido a la fecha de presentación de la solicitud, de cara a verificar que no ha cesado en la actividad.

d) Certificados de estar al corriente del pago en las obligaciones tributarias con la Administración estatal y con la Seguridad Social (sólo en el caso de que en el formulario de solicitud no se haya autorizado expresamente la consulta de los datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado).

e) La acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) será solicitada de oficio por la Dirección General de Innovación y Emprendimiento.

f) El certificado de estar el corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid será solicitado de oficio por la Dirección General de Innovación y Emprendimiento (salvo que no haya autorización expresa).

g) Documento "T" de alta de pago por transferencia debidamente cumplimentado, el cual se puede descargar del portal **https://sede.madrid.es**, trámite: “Obtención de datos bancarios para pagos por transferencia (documento T)”.

h) Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones a que se refieren los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

i) Declaración responsable por la que se compromete a cumplir las obligaciones de las establecidas en el artículo 14 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre para las personas beneficiarias de subvenciones.

j) Declaración responsable sobre la concurrencia o no concurrencia de cualquier ayuda con el mismo objeto que la actividad subvencionada por esta convocatoria.

k) Declaración en virtud de la cual se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención con el mismo objeto que la actividad subvencionada por esta convocatoria trámite ante cualquier otro organismo público.

l) Declaración responsable de comprometerse a no destinar los fondos recibidos a actuaciones diferentes a las que motivan la concesión de las ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los requisitos h, i, j, k y l se acreditarán mediante declaración responsable incluida al efecto en el modelo de solicitud.

Para más información sobre este tema, pueden ponerse en contacto con el Área de Desarrollo de ASETRA, llamando al número de teléfono 91 434 06 60 o enviando un correo electrónico a desarrollo@asetramadrid.com

Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.
Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos. Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web.